



Gobierno de Catamarca  
2019

## Memorándum

**Número:**

**Referencia:** IMPLEMENTACION DE LIBROS BANCOS GENERADOS POR "e-SIDIF".

Producido por la Repartición: CGP#MHF

**A:** David Duran (DA#SET), Mariela del Valle Olivera (DAC#IPV), Silvia del Valle Nazar (AGR), SEBASTIAN BARRIONUEVO (DA#SEADS), Rosa María Seco (FISES), Sonia Tapia (DRHO#MSP), Lucas Poliche (DA#SED), Marcelo Humberto Bazan (UEPFOI#MHF), Roberto Luis Orellana Zurita (DA#OSEP), HECTOR DAVID GIORDANI (DPA#MGJ), Cristian Malak (DPAFP#MPD), Hector Ariel Cano (DA#SVDU), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Maria Fernanda Gomez (DPEA#AGAP), Raul Alejandro Ahumada (DPA#MDS), Amparo Mateos Cruces (DA#HSJB), Stella Maris Agüero (DA#CAPRESCA), Diego Gabriel Arteta (DA#AGC), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Anahi Aparicio (DPA#SSA#MOP), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Maria Laura Maidana (DA#SDPC), SEBASTIAN MARTINEZ (DA#HNEP), Rafael Garcia Saavedra (DSAF#SSD), Ana Gabriela Rodriguez (DPA#SPG), Oscar Fernando Vega (DA#SEM), Carlos Guillermo Reinoso (DA#SPC), Rodrigo Sergio Sebastian Rojas (DA#SEM), Verónica Torrente (DA#MS), Martin Oscar Reynoso (DPA#SSM), Luciana Villafañez (DA#SSG), Joana María Giselle Narváez (DA#SEC), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Hugo Humberto Moreno (DA#PC), Maria Eugenia Nieva (ENRE), Irma Karina Gonzalez (SECRI), Luciana del Carmen Vera (DA#AGVP), Eduardo Ezequiel Ibañez (DPAD#MGJ),

**Con Copia A:** Linda Mutuan (TGP#MHF), Walter Rasjido (CGP#MHF), Carla Marina Ogas (CGP#MHF),

---

**De mi mayor consideración:**

Con fecha 25 de junio de 2019, Contaduría General de la Provincia, emitió la Circular CIRCC-2019-2-E-CAT-CGP#MHF, a través de la cual se establecen los procedimientos para el reemplazo de "Libros Bancos" de registración Manual (correspondientes a Fondos Permanentes o Rotatorios, Fondos de Terceros y Haberes) y "Libros Bancos" en hojas móviles "S.I.P.A.F.", por los registros "Libros Bancos" generados a través del sistema "e-SIDIF".

Asimismo, en la mencionada Circular se establece que las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, Tesorería General de la Provincia y Tesorerías de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938, debían efectuar el cierre contable de la totalidad de los Libros Bancos al 28 de junio de 2019, proceder a la intervención de la totalidad de los Libros Bancos por Contaduría General de la Provincia y realizar la rúbrica definitiva de los mismos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

ello de acuerdo a lo establecido en Acordada T.C. N° 9858/2015, en forma excepcional por cambio de Sistema.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesaria implementación de Libros Bancos a través del sistema “e-SIDIF”, y que solo se consideran válidos los Libros Bancos emitidos por dicho sistema, para la totalidad de cuentas bancarias que se administren (Recaudador/Pagador SAF y Recaudador/Pagador TGP), las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, Tesorería General de la Provincia y Tesorerías de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938, deberán solicitar la rúbrica provisoria de la hojas móviles, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en Acordada T.C. N° 9858/2015, es decir:

La presentación se hará por Nota en forma individual por cada registro haciendo constar:

- Organismo solicitante (Tratándose del Sector Público Provincial indicar Jurisdicción y/o entidad a la cual pertenece).
- Tipo de Registro, período que comprenderán las registraciones, cantidad de folios a rubricar realizando una adecuada estimación conforme a las necesidades del ejercicio.
- Número de S.A.F.
- Sistema contable que integra (e-SIDIF).
- Tratándose de cuenta bancaria identificar número, tipo y denominación de la cuenta; especificando la entidad Bancaria a la que pertenece y Sucursal de que se trate.
- Las hojas móviles a rubricar deberán presentarse con foliación consecutiva, progresiva y sello foliador identificando el organismo solicitante.

Asimismo, deberán adjuntar a la mencionada solicitud, copia certificada del último folio en uso del “Libro Banco” de registración Manual, y/o “Libro Banco” en hojas móviles “S.I.P.A.F.”, donde conste rúbrica provisoria/definitiva y última registración.

Los Responsables deberán imprimir los Libros Bancos, con las formalidades señaladas precedentemente, en oportunidad que los Órganos de Control Interno o Externo así lo requieran; como así también, cuando cuestiones de índole operativas propias de los respectivos organismos así lo exijan (rendiciones de cuentas y/o reposiciones Fondos Rotatorios).

Finalmente cabe advertir que los Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, Tesorero General de la Provincia y Jefes de Tesorerías de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial no Financiero, serán responsables, teniendo en cuenta las disposiciones señaladas, de observar la correlación de los saldos finales (de cierre Libro Banco Manual o S.I.P.A.F.) con los saldos e iniciales Libro Bancos “e-S.I.D.I.F.”.

Atento a ello, y teniendo en cuenta que Contaduría General de la Provincia, ejerce el carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, y como tal es responsable de garantizar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial, recuerda lo establecido en la Circular CIRCC-2019-2-E-CAT-CGP#MHF, y se aprueba el nuevo formato de hojas móviles, para solicitar la rúbrica de los Libros Bancos emitidos por el Sistema “e-Sidif”, el cual se puede descargar del sitio Web “[www.cgp-catamarca.gob.ar](http://www.cgp-catamarca.gob.ar)”.

Con el objetivo de conservar el resguardo de las hojas móviles del libro banco, rubricadas provisoriamente, facilitar su manejo y mejorar su presentación, deberán ser encuadernadas

una vez concluido el ejercicio financiero, en forma previa a la solicitud de rúbrica definitiva al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Saludo a Ud. muy atentamente